

1. INTRODUCCIÓN

SITUACIÓN ECONÓMICA GENERAL

El Ayuntamiento de Sevilla no es ajeno al contexto económico y social adverso en que nos encontramos inmersos, y en este sentido a las dificultades de equilibrio financiero se une la aparición de nuevas necesidades que financiar y la preocupante situación de las economías familiares.

Por ello, se hace necesario conciliar políticas de austeridad del gasto municipal con la optimización y sostenibilidad de los recursos para atender el máximo de necesidades ciudadanas dentro del marco competencial propio de los Ayuntamientos.

El Ayuntamiento de Sevilla, en tanto que uno de los principales agentes económicos de la ciudad también se está viendo afectado por esta situación, como puede apreciarse en la siguiente evolución de sus previsiones de ingresos en el último quinquenio:

EVOLUCIÓN PREVISIÓN INGRESOS EN MILLONES DE €				
2009	2010	2011	2012	2013
881,88	776,05	707,09	762,04	776,36

Esta paulatina minoración en las previsiones del estado de ingresos, tendencia que empieza ha invertirse lentamente a partir de 2012, se ve agravada por la fuerte caída en la recaudación voluntaria puesta de manifiesto en las últimas liquidaciones de los presupuestos aprobadas.

Paralelamente la carga financiera anual que deben soportar las arcas municipales se ha visto aumentada drásticamente, siendo el factor determinante de este

incremento la refinanciación de la deuda municipal acordada por el Pleno del Ayuntamiento el 17 de diciembre de 2010:

EVOLUCIÓN CARGA FINANCIERA OBLIGATORIA ANUAL (caps. III y IX) EN MILLONES DE €				
2009	2010	2011	2012	2013
34,08	34,26	24,08	69,73	59,38 ^(*)

(*) No incluye el importe de las amortizaciones anticipadas en 2013.

La falta de medidas correctoras del gasto y de los ingresos del anterior gobierno municipal en el seno del plan de equilibrio económico financiero 2010-2012 ha provocado una situación a la que se ha tenido que hacer frente a partir del año 2012 con la aprobación de los presupuestos de dicho ejercicio.

Así en el presupuesto 2012 y con la finalidad antes indicada se hubo de hacer frente a un remanente negativo de tesorería de 33.4 millones de euros (consecuencia en parte de no haber asumido en el presupuesto de 2011 todo el remanente negativo de tesorería del año 2010) unido a las liquidaciones negativas de ese mismo ejercicio en algunos Organismos Públicos Municipales (GMU arrojó un remanente negativo de (1.746.487,23.-€), el ICAS un remanente negativo de (1.709.094,86.-€)); Así en el presupuesto 2012, y debido al incumplimiento de las medidas previstas en el Plan de Reequilibrio Económico Financiero, se hubo de hacer frente a un remanente negativo de tesorería para gastos generales de 33,4 millones de euros (consecuencia en parte de no haber asumido en el presupuesto de 2011 todo el remanente negativo de tesorería del año 2010), unido a las liquidaciones negativas de ese mismo ejercicio en algunos Organismos Públicos Municipales (GMU arrojó un remanente negativo de (1.746.487,23.-€), el ICAS un remanente negativo de (1.709.094,86.-€)).

De la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2011 ha resultado un remanente de tesorería para gastos generales que ha sido fijado por la Intervención municipal en -29,9 millones €. Este remanente negativo ha sido

tenido en cuenta, como punto de partida en la elaboración del Plan de Ajuste 2012-2022, que fue aprobado por el Pleno el día 30 de marzo de 2012. El Plan fija para el ejercicio 2011 un remanente de tesorería para gastos generales de -11,1 millones de euros a nivel de Presupuesto General, calculado partiendo de un importe para esa misma magnitud referida al Ayuntamiento de -29,1 millones de euros. El propio Plan de Ajuste recoge que, tras la aplicación de las medidas de ahorro que el mismo establece, se prevé que la liquidación del presupuesto 2012, así como los de los ejercicios siguientes, arrojen un remanente de tesorería para gastos generales positivo, quedando absorbido por tanto el remanente de tesorería negativo del presupuesto 2011. Como medidas concretas aplicadas en cumplimiento del plan se ha llevado a cabo en el capítulo I un ahorro de 2.681.876,86.-€ como consecuencia de la medida contemplada en el citado plan para la aplicación de la ampliación de jornada a 37.5 horas; asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio se ha declarado no disponible un total de 11.555.548,01.-€ a lo que debe unirse el ahorro producido por la no cobertura de vacantes como consecuencia de la tasa de reposición de efectivos establecida en la Ley de Presupuestos del Estado para 2012.

Por otro lado y en lo que se refiere al Capítulo 2 de gastos, a fecha actual presenta un estado de ejecución de más de 32 MM de euros, debidos fundamentalmente a economías producidas en las adjudicaciones de los contratos así como a otras medidas de fomento del ahorro que provocarán saldos disponibles a final del ejercicio.

En el capítulo de inversiones reales y transferencias de capital, no se ha ejecutado el gasto vinculado a la enajenación de inmuebles salvo en la parte modificada por acuerdo plenario y siempre cubriendo los gastos con recursos propios ahorrados en otros capítulos de gasto.

Debe destacarse que en cuanto a los programas previstos en el presupuesto 2012 con financiación afectada, se presume que se provocará un ahorro importante en tanto que en aquellos casos en que la subvención no ha sido

concedida o habiéndolo sido no se ha producido el pago efectivo de al menos una parte de la subvención, no se ha procedido a ejecutar el gasto a fin de no provocar desviaciones de financiación que también afectan al remanente de tesorería y al resultado presupuestario.

Finalmente indicar que con la financiación del mecanismo extraordinario del plan de pago a proveedores se ha podido hacer frente al pago efectivo de obligaciones que ya no figuraran como pendientes de pago, lo que unido al esfuerzo recaudador de derechos pendientes de cobro, hacen prever que estas magnitudes del remante tendrán un efecto positivo.

Asimismo se destinó parte de los ingresos municipales al pago de deudas sin consignación presupuestaria por más de 5 millones de euros debido al saldo de la cuenta 413 que de forma repentina incrementó entre los meses de abril y mayo de 2011; se hizo frente por primera vez al pago del primer año de amortización de la refinanciación de la deuda acordada en 2010, pasando de 24,2 Millones en 2011 y 69,7 Millones en 2012, incluyendo la devolución de las cantidades a reintegrar por la participación en los tributos del estado del ejercicio 2009.

No obstante todas estas condiciones adversas se logró elaborar y aprobar un presupuesto caracterizado fundamentalmente por un notable esfuerzo en la reducción de los gastos corrientes sin menoscabo de la prestación de los servicios básicos, en los cuales se produjo un notable incremento en los asuntos relativos a política social, seguridad ciudadana, jardines, vía pública, colegios, asuntos que, entre otros, preocupan a los ciudadanos.

Aprobado el presupuesto y encontrándose en ejecución, se han adoptado además medidas de corrección del desequilibrio heredado y no controlado, fundamentalmente con medidas de gestión presupuestaria a través de un seguimiento constante de la ejecución de los gastos e ingresos, pero fundamentalmente con el plan de ajuste aprobado por este Gobierno al amparo del mecanismo excepcional del Plan de Pago a Proveedores establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, todo ello, con la finalidad de acabar el año 2012 con una cuentas saneadas a pesar de las circunstancias económico financieras en que

dicho presupuesto se aprobó y a pesar de seguir asumiendo con recursos propios gastos cuya financiación exterior no llega pese al compromiso asumido.

El Real Decreto-ley 4/2012 obligaba a certificar antes del 15 de marzo de 2012 las deudas con los proveedores, las cuales una vez computadas ascendieron a 59,68 millones. En el caso de que no se procediese al pago inmediato de dicha cantidad, las entidades locales podían concertar una operación de endeudamiento a largo plazo, si bien la no concertación de la operación de endeudamiento o el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma suponía la retención en la participación en los tributos del Estado, que constituye una de las principales fuentes de financiación de los gastos municipales. Para concertar la operación de endeudamiento el citado Real Decreto-ley exigía como requisito previo la aprobación por el Pleno de un Plan de Ajuste antes del día 31 de marzo, por un periodo temporal igual al previsto para la amortización de la operación de endeudamiento, y que éste fuera autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el 30 de marzo de 2012 el Plan de Ajuste 2012-2022, que incide tanto en el presupuesto General para el ejercicio 2013, como en los sucesivos que se aprueben anualmente durante su vigencia, en tanto que el artículo 7 del mencionado Real Decreto-ley 4/2012 establece que los presupuestos generales que se aprueben durante la vigencia del plan deben ser consistentes con el mismo.

El Plan de ajuste se elabora partiendo de una situación previa de incumplimiento del Plan de Reequilibrio Económico Financiero 2009-2012 antes descrita.

El mecanismo extraordinario de financiación que representa el Plan de Pago a Proveedores se enmarca dentro de las medidas del Gobierno de la Nación ante la situación de las finanzas públicas, caracterizadas por una fuerte deuda a proveedores y siguiendo las directrices marcadas por la Unión Europea, que responden a una política económica basada en la eliminación del déficit público

estructural y en la reducción de la deuda pública, la cual ha tenido su más alta expresión en la reforma del artículo 135 del texto constitucional, desarrollado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido, el Consejo de Ministros el 20 de julio de 2012 adoptó el acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2013-2015. En el mismo se establece que las Entidades locales deberán cumplir en 2013, en porcentaje del PIB, un objetivo de estabilidad presupuestaria del 0,0, y un objetivo de deuda pública del 3,8; así como una regla de gasto de 1,7.

Dentro de este nuevo marco normativo los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2013 se caracterizan por un responsable cumplimiento del mismo, no sólo en virtud de los principios de legalidad y lealtad institucional que deben presidir la actuación de cualquier Administración pública, sino por la firme convicción de que esta senda de racionalización y contención del gasto es la única posible para conseguir la reducción del déficit público que contribuya a la recuperación de la confianza en la economía, con el objetivo de fortalecer el crecimiento económico y la creación de empleo.

Además de la observancia de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública fijados por el Gobierno, el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2013 es el primero que debe aprobarse con sujeción al límite de gasto no financiero, después que la mencionada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPYSF) haya extendido a las Entidades Locales y Comunidades Autónomas esta medida que hasta ahora sólo era de aplicación al Estado. Así en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la LOEPYSF la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Sevilla el pasado día 31 de octubre aprobó el límite de gasto no financiero del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio

2013 por un importe de 729,96 millones de €. Es necesario precisar que este límite lo es para el conjunto de entes cuyos presupuestos se integran en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla, con exclusión de EMVISESA, que no computa e efectos de estabilidad presupuestaria en tanto que se financia mayoritariamente con ingresos comerciales.

Esta regla se configura como la referencia a tener en cuenta por el Ayuntamiento a la hora de elaborar el proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Sevilla para 2013 en un doble sentido:

- I. En primer lugar porque acota la decisión de distribución de los gastos y asignación de los recursos disponibles
- II. En segundo lugar porque tal como determina el apartado 5º del artículo 12 de la LOEPYSF, los ingresos que se obtengan por encima de este techo de gasto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

2. DIRECTRICES DEL PRESUPUESTO GENERAL

Marcado esencialmente por la situación de crisis económica y financiera y las exigencias del nuevo marco legal, el Ayuntamiento de Sevilla ha elaborado unos presupuestos que se caracterizan por un decidido esfuerzo en la contención del gasto público, fundamentalmente gasto corriente y en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que continúan en la línea de saneamiento de la hacienda local trazada en el ejercicio anterior, con vistas en la recuperación de la situación económica de los ciudadanos y del tejido empresarial de la ciudad de Sevilla, y con una decidida apuesta inversora y de atención social a colectivos en situación crítica .

Las líneas maestras que caracterizan el Presupuesto son las siguientes:

- El primer objetivo es potenciar el saneamiento de las cuentas municipales conteniendo el gasto público, o incluso reduciéndolo respecto de aquellas

atenciones que no son imprescindibles, de forma que ha sido innecesario el mecanismo de aumentar los impuestos locales. Se contribuye por tanto a la recuperación del sector privado, asentando las bases que posibiliten la salida de la crisis.

- Se garantiza la cobertura y sostenibilidad de los servicios municipales fundamentales aumentando una media del 3% en las tasas y precios públicos locales, según la previsión de aumento del IPC, tal y como prevé el Plan de Ajuste 2012-2022.
- Notable esfuerzo para el mantenimiento de los créditos destinados al fomento económico y del empleo.
- Manteniendo del compromiso con las políticas sociales como máxima expresión del principio de solidaridad, aumentándose las consignaciones destinadas a este fin.
- Continúa la apuesta decidida por la educación en la parte que constituye competencia municipal, apostando decididamente porque las condiciones de los edificios escolares sean las que necesita la comunidad educativa, atendiendo así a la gran demanda ciudadana en la materia.
- Gracias a los esfuerzos por contener el gasto corriente y la corrección de los desequilibrios, se posibilita el inicio de inversiones en edificios municipales infrautilizados por su estado de conservación, y que permitirá que el patrimonio municipal sea más rentable y susceptibles de producir fuente de ingresos para la hacienda municipal.
- Potenciación de la administración electrónica y mejora de los medios informáticos de los servicios municipales como eje para la modernización de la administración municipal, que redunde una gestión más eficaz y eficiente,

y en definitiva implique una reducción de cargas administrativas al ciudadano.

- Se garantiza el mantenimiento de las retribuciones a los empleados municipales, de acuerdo con la normativa vigente.
- Finalmente, por lo que hace a los gastos pendientes de aplicar al presupuesto, incluidos en la cuenta 413, el presupuesto 2013 recoge crédito suficiente para su imputación a este ejercicio.

3. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN

El presupuesto se estructura de conformidad con las clasificaciones establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, según el siguiente esquema general:

I) Estado de Ingresos

Clasificación económica:

- 1^{er} dígito: Capítulo
- 2 primeros dígitos: Artículo
- 3 primeros dígitos: Concepto
- 5 dígitos: Subconcepto

Las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y de gastos han sido revisadas para ajustarlas rigurosamente a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, a efectos de posibilitar un tratamiento homogéneo y uniforme de los datos que deben ser suministrados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP) para la elaboración de la Contabilidad Nacional, así como para su tratamiento estadístico.

Las principales modificaciones introducidas en los subconceptos del estado de ingresos se encuentran debidamente analizadas en el documento Informe Económico Financiero.

II) Estado de gastos

A) Clasificación orgánica:

- 1^{er} dígito: Área o Delegación.
- 2^a y 3^{er} dígitos: Dirección General.
- 4^o y 5^o dígitos: Servicio.

La clasificación orgánica coincide en líneas generales con la del presupuesto anterior en el que se procedió a una completa renovación para adaptarla a la nueva organización municipal acordada por el Pleno tras la toma de posesión del actual Gobierno Municipal.

No obstante, para el presente ejercicio se han incluido algunas modificaciones:

- I. La principal afecta al orgánico 60101-Subvenciones Asuntos Sociales, que ha sido suprimido, integrándose sus créditos en el orgánico 60101-Dirección General Asuntos Sociales, en tanto que resultaba más procedente reflejar de forma unificada bajo un sólo orgánico los programas gestionados por la mencionada Dirección General, y no de forma segregada entre los créditos de aportación municipal y los vinculados a subvenciones.
- II. Al mismo tiempo, se crea el programa 60104-Asuntos Sociales. Proyectos nuevos, para consignar la aportación municipal a los proyectos cofinanciados solicitados para 2013, separándolos así de aquellos que se encuentran en curso al haberse iniciado en el ejercicio 2012. En definitiva se homogeneiza la estructura de los créditos de esta Dirección General, adecuándola al esquema general seguido en el resto del presupuesto. Así mismo se ha procedido a un reajuste entre los créditos gestionados por las

Direcciones Generales de Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, pertenecientes ambas al Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de especial Actuación.

- III. De conformidad con la nueva estructura municipal, se ha cambiado el código orgánico del Servicio de Patrimonio, que pasa del 20301 al 20408 para reflejar su nueva adscripción a la Dirección General de Régimen Interior; así como el del Servicio de Estadística, del 20403 al 20306 , al haberse integrado éste en la Dirección General de Administración Pública e Innovación.
- IV. Se ha creado el nuevo orgánico 20202-Servicio de Desarrollo, dentro de la Dirección General de Recursos Humanos, que incluye los créditos para formación del personal.
- V. Otros cambios afectan a la denominación de los orgánicos para adaptarlos al nuevo nombre de los Servicios. Así, el orgánico 30103-Servicio de Desarrollo Local pasa a denominarse Administración de Empleo, y el 20305-Administración Electrónica, Servicio de Modernización y Administración Electrónica.
- VI. Finalmente se han suprimido aquellos orgánicos para los que no se consignan créditos, como son el 30300-Sevilla Global y el 30400-Desevilla Digital Uno Televisión, SA, correspondientes a las dos empresas municipales que se encuentran en proceso de disolución en cumplimiento de lo previsto en el Plan de Ajuste.

B) Clasificación por programas de gastos:

- 1^{er} dígito: Área de Gasto
- 2 primeros dígitos: Política de Gasto
- 3 primeros dígitos: Grupo de Programas
- 5 dígitos: Programa.

En primer lugar se suprimen determinados programas cuya existencia obedecía a factores propios de las clasificaciones orgánica o económica, integrándose sus aplicaciones presupuestarias en otro programa existente. En otros casos se modifica sustancialmente su denominación:

Presupuesto 2012		Presupuesto 2013	
135.02	Servicios de Extinción de Incendios. Suministros y otros	135.01	Servicios de Extinción de Incendios
222.00	Asistencia sanitaria a personal (IMAS)	313.00	Acciones públicas relativas a la salud. Administración general.
232.06	Premio a la mujer sevillana	232.02	Promoción de la mujer
924.02	Servicio de Participación ciudadana. Distritos	924.01	Participación ciudadana
931.02	Consejo Económico y Social	931.02	Consejo Económico y Social y TEA
933.01	Edificios municipales	920.12	Edificios municipales

Por otra parte, se crean los siguientes programas, que no figuraban en los créditos iniciales del presupuesto anterior:

233.02	Servicio ayuda a domicilio. Dependencia
241.80	Fomento de Empleo Agrario
241.36	Proyecto inserción jóvenes titulados universitarios
336.03	Protección del patrimonio histórico-artístico
929.00	Imprevistos y funciones no clasificadas

El programa 929.00-Imprevistos y funciones no clasificadas se crea siguiendo las instrucciones de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales dependiente del MINHAP, a efectos de presupuestar el Fondo de Contingencia previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

C) Clasificación económica:

-1^{er} dígito: Capítulo

- 2 primeros dígitos: Artículo
- 3 primeros dígitos: Concepto
- 5 dígitos: Subconcepto

Pueden existir subconceptos de 7 dígitos para indicar que la aplicación presupuestaria es un crédito financiado con una subvención (60) o un reconocimiento de crédito (50).

Como se ha indicado con anterioridad, las clasificaciones económicas han sido objeto de una profunda revisión para ajustarlas a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, así como para introducir una mayor uniformidad en sus denominaciones.

Conviene destacar, en relación con las subvenciones nominativas, que se ha cambiado el criterio seguido para su codificación, y en adelante se renumeraran dentro de cada orgánico. Con ello se permite identificar los subconceptos de las subvenciones nominativas, perteneciendo todos a los conceptos 488, o 788, según sean de corriente o de capital.

4. DESGLOSE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN

En el presente apartado se ofrece un análisis de las principales novedades introducidas en los créditos del estado de gastos, siguiendo una clasificación por capítulos. Por lo que respecta a los ingresos, el comentario de los mismos se encuentra en el documento Informe Económico-financiero.

Capítulo I

Los créditos del capítulo I (gastos de personal) suman un total de 283,35 millones de euros, lo cual implica que en términos globales suben 0,7 millones de respecto de 2012. No obstante, esta subida es imputable a los gastos con financiación

afectada (10,04 millones de euros), que se incrementan en 6 millones, mientras que por el contrario los gastos generales de capítulo I (273,37 millones de euros) disminuyen en 5,3 millones de euros, cuantía equivalente a la que cuantifica el Plan de Ajuste en cumplimiento de la supresión para el personal del Ayuntamiento de la jornada de especial dedicación al haberse implantado una jornada ordinaria de 37 horas y 30 minutos semanales en virtud del artículo 4 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

El Anexo de Personal, consignado en el orgánico 201.00 Dirección General de Recursos Humanos asciende a 171,72 millones de euros, lo que supone un descenso de 23,23 millones respecto de 2012. Esta disminución se debe en primer lugar a la supresión de 5,3 millones en concepto de dedicación, por los motivos antes expuestos. Así mismo, en el presupuesto 2013 se extraen del Anexo de Personal determinados conceptos retributivos para ajustarlos a su verdadera naturaleza de complemento de productividad, sin detrimento de las retribuciones del personal. Asimismo destacar el mantenimiento de la plantilla del Ayuntamiento.

Por lo que se refiere a las retribuciones de Concejales, personal eventual y directivo, se consolida el ahorro producido en el Presupuesto municipal del año 2012.

Por lo que hace a las aplicaciones presupuestarias existentes en el orgánico 20201-Servicio de Recursos Humanos, las principales novedades respecto del pasado ejercicio son las que a continuación se indican.

Se agrupan en una sola aplicación presupuestaria (acción social del personal) las ayudas escolares, por prótesis, fallecimiento y minusvalía, tanto del personal funcionario como laboral, con un montante de 1,6 millones de euros.

El crédito para formación y perfeccionamiento del personal pasa a estar consignado en el orgánico del Servicio de Desarrollo, en tanto que unidad encargada de la gestión de este gasto.

Desaparece la dotación para el abono de sentencias, que al constituir gastos obligatorios e imprevistos se satisfarán, en su caso, con la dotación consignada en el Fondo de Contingencia, como se expone en el apartado dedicado al capítulo V de la presente Memoria.

El programa de gratificaciones del personal se consignan créditos por importe de 1,19 millones de euros, lo cual implica una disminución de 1,08 millones.

El aumento de los créditos destinados a productividad se debe a la necesidad de acabar con la mala praxis de encomendar trabajos extraordinarios y no abonarlos ni siquiera en el año en que se realizan y sin consignación presupuestaria, respondiendo a realidades anteriores a que se estableciera la limitación al incremento del citado complemento retributivo, y por tanto no tienen por finalidad incremento retributivo alguno del personal.

Finalmente se consignan créditos por un importe global de 0,72 millones de euros para financiar los costes que supongan las reestructuraciones administrativas que puedan realizarse durante el ejercicio 2013.

Por otra parte, se recogen así mismo créditos para financiar los gastos de personal derivados de programas con financiación externa que son gestionados por el Ayuntamiento de Sevilla.

Al efecto, en la Dirección General de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo se incluyen créditos por importe global de 8,71 millones de euros (incluida la aportación externa), lo que supone una subida respecto del presupuesto anterior de 3,8 millones. En el orgánico del Servicio de Promoción y Formación Empresarial se consigna la aportación para los programas

cofinanciados GENES y ALPE, así como la aportación municipal para el nuevo proyecto ALPE, respecto del que se ha solicitado la correspondiente subvención.

Dependientes del Servicio de Administración de Empleo, se consignan créditos para los programas cofinanciados, con subvención ya concedida: taller de empleo *Amate Integral*, taller de empleo *Polígono Sur Solar*, taller de empleo *Formación y Territorio Norte*, taller de empleo *Torreblanca Ecología Social*, taller de empleo *Tejiendo Comunidad*, escuela taller *Reimagina Sur*, escuela taller *Alcosa Formación y Empleo Sostenible*, escuela taller *Torreblanca Parte de tu Barrio*, programa de orientación profesional *Andalucía Orienta*, y *Redes Sevilla II*. Así mismo, en el orgánico de este mismo Servicio se consigna aportación municipal para los siguientes proyectos para los que se ha solicitado subvención: proyecto *EDEM educación y empleo*, *Acciones Experimentales*, y proyecto *Experiencias Profesionales*.

En la Dirección General de Asuntos Sociales se consignan créditos por cuantía de 5,11 millones de euros (incluida la aportación externa), lo que implica un incremento en gastos de personal de 395.000 euros más que en 2012.

En cualquier caso, hay que indicar que respecto de estos los programas cofinanciados conjuntamente con otras administraciones sólo se han consignado los créditos financiados con financiación externa en los casos en los que consta que la subvención ya ha sido concedida. Por el contrario en el supuesto de subvenciones meramente solicitadas sólo se han consignado en el Estado de Gastos los créditos correspondientes a la aportación municipal. En el caso de que finalmente se conceda la subvención, se consignará su importe en el Estado de Ingresos y correlativamente en el de Gastos se generarán los créditos correspondientes a la aportación externa.

Capítulo II

En cuanto al capítulo II (gastos corrientes en bienes y servicios) pasa de los 110,15 millones de euros que tenía en 2012 a los 122.41 millones de euros que se consignan en el presupuesto para 2013.

El criterio general ha sido el que los Servicios administrativos se atuviesen al mismo importe global de créditos de los capítulos II IV y VI que tenían en 2012, sin perjuicio de las redistribuciones que se estimasen oportunas dentro de cada Dirección General o Área. Ello ha tenido como consecuencia, la consolidación de la reducción del 5% que se efectuó en el presupuesto del ejercicio 2012, manteniéndose un importante ahorro en los gastos de funcionamiento de la Corporación.

En cumplimiento del plan de ajuste se dota una aplicación presupuestaria para disponer de fondos con los que hacer frente a los gastos que el Ayuntamiento como socio único haya de asumir obligatoriamente con la disolución de las empresas contempladas en dicho plan, ya sean de pago de facturas a proveedores de las sociedades, préstamos o cualesquiera otros que resulten de las liquidaciones que se acuerden. Igualmente aquí se contemplan gastos que puedan surgir de otras reestructuraciones del sector público local que se acuerden para optimizar recursos y rentabilizar con criterios de eficiencia la actividad municipal y su participación en la economía de la ciudad. Esta aplicación se dota con un crédito inicial de 7,2 MM.- de euros.

Destacar el incremento en 6,38 millones de euros de los créditos destinados al Servicio de Parques y Jardines para financiar distintos contratos destinados a la conservación de nuevas zonas verdes recepcionadas por el Ayuntamiento como el Parque del Charco de la Pava, mantenimiento de juegos infantiles, tratamiento frente a la plaga del picudo rojo y seguridad de los jardines históricos.

En cuanto al déficit histórico de los suministros básicos para el funcionamiento del ayuntamiento, con el presente proyecto de presupuestos se dotan suficientemente y de forma realista las aplicaciones destinadas al suministro de agua, luz y gas.

La situación originada desde años atrás, en los que se ha constatado un incremento progresivo de dichos consumos a la vez que una disminución de los créditos destinados a tales finalidades, ha dado lugar a un importante endeudamiento con las empresas suministradoras, el cual ha sido paliado en su mayor parte con el plan de pago a proveedores. No se saldó la cuenta en su totalidad, en gran medida porque en parte dependía de la voluntad de la empresa de acogerse a dicha medida excepcional y por otro lado porque la deuda con la empresa de aguas, EMASESA, que en junio de 2011 estaba por encima de los 6 millones de euros por su carácter público estaba excluida de dicho plan.

Junto a ello se están adoptando medidas de disminución de los expresados consumos o del coste de los mismos, pudiendo en este orden señalar:

a.- Respecto del consumo de agua y servicios de alcantarillado, tratándose la empresa suministradora de una empresa municipal, debe llegarse a un acuerdo con EMASESA:

- para la colaboración en el control de la facturación y de los consumos
- para el abono aplazado de la deuda generada
- para la inclusión en presupuesto de consignación suficiente para los consumos que se produzcan, no incrementando la deuda contraída

b.- Respecto del consumo de telefonía, están en marcha las siguientes actuaciones:

- La nueva contratación de los servicios de telecomunicaciones y explotación de HISPALNET, que debe suponer una reducción de los costes de al menos un 20%

- Continuación con la depuración de líneas de telefonía fija y conexiones de Internet innecesarias. A ello debe contribuir la adjudicación del lote 6º previsto en el pliego de prescripciones técnicas del nuevo contrato
- Un plan de limitación de dispositivos móviles

c.- Respecto de los consumos de electricidad y gas en los edificios municipales, se están elaborando en colaboración con la Agencia Local de la Energía, los pliegos de prescripciones técnicas y memoria para la contratación de una empresa de servicios energéticos, para la gestión integral de las instalaciones energéticas (electricidad, gas, calefacciones, climatización e instalaciones de energía solar). El contrato tendría una duración de 10 años e implicaría:

- un ahorro garantizado de al menos un 20% sobre los gastos de consumos actuales: se partiría de este ahorro como base para la licitación
- la realización de una serie de inversiones para disminuir consumos
- el control de la facturación y la contratación y pago de los suministros
- un plan de financiación que permitiría que la imputación del gasto a lo largo del periodo del contrato fuese progresiva.
- La inclusión en el contrato del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, con garantía total, así como la reposición de elementos

[Un ejemplo: para un gasto total en 10 años de unos 50.000.000 € (estimado con los consumos actuales) se garantizaría un ahorro global de 10.000.000 € durante el tiempo del contrato, y los 40.000.000 € del contrato se imputarían desde 3.000.000 € el primer año a 5.000.000 € el décimo año]

Por el contrario, se reducen los gastos en comunicaciones postales y suministro de combustibles y carburantes del Parque Móvil gracias a las economías obtenidas en los contratos vigentes.

En el mismo ámbito de la Dirección General de Régimen Interior, en el Servicio de Edificios municipales, se han conseguido igualmente importantes ahorros en los gastos de seguridad al haberse revisado las necesidades reales del sistema de alarma en los edificios municipales. Por el contrario y a fin de atender necesidades prioritarias y básicas, muy demandadas por la ciudadanía, se

incrementan los créditos destinados a la adquisición de los productos de limpieza y aseo en los colegios municipales.

Siguiendo con una política de contención del gasto corriente y fiel reflejo de las medidas en tal sentido adoptadas en el plan de ajuste, se minoran considerablemente los créditos gestionados por el Servicio de Patrimonio debido a la optimización de los gastos en alquileres, mediante la reubicación de servicios municipales en edificios de propiedad municipal, así como también se disminuye el gasto en gestión y mantenimiento de las marcas municipales, asumiéndose esta carga de trabajo por personal municipal con el consiguiente ahorro en contrataciones externas. En cuanto a los créditos para alquiler de oficinas de empleo, éstos pasan a gestionarse por el Servicio de Administración de Empleo.

En el Servicio de Tesorería se aumenta la aplicación presupuestaria de gastos de recaudación destinada a para abonar los premios de cobranza de EMASESA y EMVISESA, en tanto que la misma viene siendo deficitaria, habiéndose procedido a dotarla de forma que sea suficiente para cubrir la anualidad completa, y abonar los atrasos por impagos durante años de este trabajo de recaudación que la citada empresa realiza para el Ayuntamiento en virtud de convenio suscrito al efecto, al haberse consignado muy insuficientemente y de forma reiterada el crédito destinado a esta finalidad.

En el Servicio de Promoción y Formación empresarial se aumentan sensiblemente los créditos de estudios y trabajos técnicos con el fin de ampliar y reforzar las líneas de apoyo dirigidas a los emprendedores de la ciudad, especialmente en sectores estratégicos considerados estratégicos como son los de la innovación y formación.

La disminución de la aplicación presupuestaria destinada al mantenimiento y reposición de las instalaciones reguladoras del tráfico gestionada por el Servicio de Proyectos y Obras obedece a que parte del crédito se ha consignado en capítulo VI al considerarse que tiene carácter de inversión. Destacar que con la

nueva contratación del servicio se va a producir una importante economía para el Ayuntamiento sin menoscabo en la calidad del mismo.

En el Servicio de Cultura hay que destacar que no se recoge ya para este ejercicio el crédito destinado al Antiquarium de la Plaza de la Encarnación, en tanto que los gastos e ingresos de este espacio museístico pasan a ser gestionados por el Instituto de la Cultura y las Artes Escénicas de Sevilla, figurando por tanto en el presupuesto propio de este organismo municipal, en coherencia con el acuerdo de adscripción de ese espacio a ICAS.

Una de las dotaciones más importantes de capítulo II es la destinada a sufragar el servicio de ayuda a domicilio gestionado por la Dirección General de Asuntos Sociales. Consiste en la asistencia realizada en el domicilio personal o familiar mediante personal cualificado que proporciona una serie de atenciones preventivas, formativas, asistenciales y rehabilitadoras a ciudadanos y familias con dificultades para permanecer en su medio habitual. No obstante, los créditos consignados en 2013 para atender la contratación del servicio de ayuda a domicilio disminuyen en términos globales en atención a la previsión de la estabilización del ritmo de nuevas altas existente en la actualidad. Al efecto, hay que indicar que los créditos financiados con la subvención de la Junta de Andalucía regulada en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por importe de 27,61 millones de euros, se han minorado en 2,56 millones respecto del anterior ejercicio, mientras que la aportación municipal se mantiene en 8,26 millones de euros, en tanto que no sólo se financia el servicio de ayuda a domicilio por la vía de acceso de la Ley de la Dependencia, sino también por prescripción de los Servicios Sociales Comunitarios.

En el Área de participación Ciudadana y Coordinación de Distritos los créditos del capítulo II más destacables son los destinados a las siguientes atenciones: servicio de atención municipal 010, actividades culturales y deportivas, seguridad

de los centros cívicos, así como a la contratación de los talleres socioculturales de los once Distritos municipales.

Finalmente hay que destacar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Ajuste, los créditos destinados a publicidad y propaganda, reuniones y conferencias, atenciones protocolarias, y prensa, revistas y libros, se han reducido globalmente en un 42,78%, suponiendo un ahorro para la Corporación de más de 333.000 euros.

Capítulo III

El capítulo III (gastos financieros), en el que se incluyen principalmente los intereses generados por los préstamos bancarios, es preciso incrementarlo en 3,91 millones de euros respecto a 2012.

Este aumento viene impuesto principalmente por la obligación de consignar los intereses de la operación de endeudamiento derivada del Plan de Pago a Proveedores (3,84 millones de euros), así como el aumento de más de 755.000 euros que experimentan los intereses del préstamo suscrito con BBVA-Dexia-Sabadell para la refinanciación de la deuda municipal, que fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento el 17 de diciembre de 2010, siendo éste el único de los préstamos a largo plazo cuyos intereses se elevan respecto del ejercicio anterior. No obstante ha de destacarse que la carga financiera imputable al Ayuntamiento supone un incremento de 1.2 MM de euros de intereses por el préstamo suscrito al amparo del mecanismo extraordinario del plan de pago a proveedores, siendo el resto imputable a la deuda certificada con cargo a los diferentes organismos públicos municipales en la forma que se desglosa a continuación, aunque en su totalidad se reflejan en el Capítulo III del Ayuntamiento, único autorizado por el Real Decreto Ley 7/2012 a suscribir las operaciones de préstamo:

TOTAL INTERESES PLAN PAGO PROVEEDORES EJERCICIO 2013

	CAPITAL	INTERESES
AYUNTAMIENTO	18.350.454,42	1.210.210,26
G.M.U.	22.076.232,75	1.455.924,89
TUSSAM.	8.868.108,31	584.850,67
DESEVILLA DIGITAL, TV.	8.476.200,10	559.004,38
ICAS.	322.003,74	21.236,11
IMD.	90.212,34	5.949,49
EMVISESA .	194.109,55	12.801,50
	58.377.321,21	3.849.977,30

Capítulo IV

El capítulo IV (transferencias corrientes) asciende a 233,83 millones de euros frente a los 235,23 millones que tenía en 2012, por lo que se reduce en un 1,38 millones de euros. Esta reducción es debida fundamentalmente al ahorro de 6,71 millones en las transferencias corrientes a los organismos y empresas municipales de conformidad con lo previsto en el Plan de Ajuste.

En este sentido a los organismos y empresas municipales globalmente se les transfiere un importe equivalente al previsto en 2012 si bien minorado en la parte proporcional que les es imputable de los gastos derivados del préstamo del Plan de Pago a Proveedores, así como de la cuantificación de las medidas previstas en el Plan de Ajuste respecto de reducción de gastos de personal, alquileres y gastos de correos correspondientes a cada ente, con la salvedad de la GMU a la que se incrementan las transferencias de capital para la ejecución de inversiones en la ciudad.

El desglose de las transferencias, corrientes (capítulo IV) y de capital (capítulo VII), a los organismos públicos y empresas municipales se ofrece en el siguiente cuadro:

ORGANISMO/EMPRESA	2012	2013	DIFERENCIA
GERENCIA URBANISMO CAP. IV	20.317.964,58	21.834.789,00	1.516.824,42
GERENCIA URBANISMO CAP. VII	3.000.000,00	7.000.000,00	4.000.000,00
TUSSAM	66.736.900,00	67.076.254,00	339.354,00
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	7.733.032,80	7.083.032,80	-650.000,00
ICAS	4.681.347,75	4.552.607,00	-128.740,75
INSTITUTO DE DEPORTES CAP. IV	20.586.136,68	20.283.904,86	-302.231,82
INSTITUTO DE DEPORTES CAP. VII	0,00	300.000,00	300.000,00
A LIPASAM CAP. IV	93.564.966,40	86.864.966,40	-6.700.000,00
A LIPASAM CAP. VII	4.718.431,20	0	-4.718.431,20
TOTAL	221.338.779,41	214.995.554,06	-6.343.225,35

Así mismo, hay que destacar el importante ahorro de 5,21 millones de euros que supone la desaparición de la financiación a las sociedades anónimas municipales Sevilla Global, y DeSevilla Digital Uno Televisión, que se encuentran en fase de liquidación en cumplimiento del Plan de ajuste, al presentar pérdidas por debajo de la mitad de su capital social.

En cuanto a las aportaciones a TUSSAM para subvencionar para los bonobuses de la TERCERA EDAD se mantienen las cuantías, se incrementa el bonobús solidario en 1.000.000 de euros y en 6.000 euros la subvención municipal al bonobús joven.

Dentro de los gastos del capítulo IV hay que reseñar también los créditos para las transferencias corrientes a los organismos administrativos en los que participa el Ayuntamiento de Sevilla, que son los siguientes: Consorcio de la Corchuela, Mancomunidad de los Alcores, Consorcio de la vivienda, Consorcio de Transportes, Consorcio de la Maestranza, Consorcio de Turismo, y Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla. Las cuantías se han fijado

atendiendo a las cantidades previstas como aportación del Ayuntamiento de Sevilla en los últimos presupuestos aprobados por los respectivos entes.

Así mismo distribuidas entre los distintos orgánicos según su materia, se consignan las cuotas de participación en Federaciones y Asociaciones. En el Área de Urbanismo y Medio Ambiente: EUROCITIES, RED ESPAÑOLAS DE CIUDADES POR EL CLIMA, ENERAGEN e ICLEI; en el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo: LUDEN y ARCO ATLÁNTICO; En el Área de Seguridad y Movilidad: FÓRUM ESPAÑOL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD URBANA; en el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación: FEMP-RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES; dependiente de la Delegación de Relaciones Institucionales: COMUNIDAD DE CIUDADES ARIANE (Red de ciudades en pro del transporte espacial europeo); y finalmente gestionadas por el Servicio de Alcaldía: FEMP, FAMP y ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE CIUDADES Y GOBIERNO LOCALES UNIDOS. Los créditos se han consignado partiendo de la documentación existente en relación con las últimas cuotas giradas por los respectivos organismos.

Así mismo, se recogen las asignaciones a los grupos políticos, que se ajustan a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y mantienen el importe global que se acordó por el Pleno en junio de 2007, si bien variando su distribución entre los tres grupos con representación en el Pleno habida cuenta de la composición de la Corporación tras las elecciones de marzo de 2011.

En el ejercicio de la actividad municipal de fomento se prevén distintas subvenciones tanto de libre concurrencia como nominativas.

Respecto de las subvenciones destaca singularmente el notable esfuerzo realizado por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación en la forma ya indicada, plasmándose así el claro compromiso solidario de la Corporación con las personas que más lo necesitan.

Gracias a la puesta en práctica de actuaciones de eficiencia en la asignación de los recursos públicos, el Gobierno Municipal con este presupuesto incrementa muy sensiblemente (más de 6.5MM de euros) el crédito destinado a paliar las dificultades por las que atraviesa la sociedad sevillana, ante la situación de crisis económica general, atendiendo a los diversos sectores de la sociedad e intentando llegar al máximo de población necesitada.

La Dirección General de Zonas de especial actuación para el año 2013, desarrollará las siguientes líneas de acción presupuestarias acordes con la consolidación, mantenimiento e implantación de acciones en los Servicios Sociales Municipales junto con la Dirección General de Asuntos Sociales.

Dichas actuaciones están fundamentadas en el marco de las competencias actuales y ajustadas a las evaluaciones de necesidades detectadas en el ejercicio anterior.

En este sentido, estas líneas se configuran para dar respuesta a los siguientes cometidos:

- **Funcionamiento y equipamiento de las Zonas de Especial Actuación.**
- **Intervención con la Iniciativa Social (Convenios, Conciertos y Programas)**

Desarrollo de Programas:

- o Convenio nominativo con la Fundación Universidad Sociedad Pablo de Olavide
- o Programa Sevilla Solidaria inversiones, que se gestiona mediante la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- **Intervención con menores en distintos contextos:**

- o Programa con menores en Polígono Sur desarrollado por la entidad Entreamigos.
- o Unidad de Día de Menores Tres Barrios-Amate. Constituye una novedad la implantación de un nuevo centro dirigido a menores de 3 a 15 años, como recurso complementario a los Servicios Sociales Comunitarios en la intervención con menores en riesgo.

- Intervención en situación de urgencias y emergencias

Desarrollo de programas:

- o Programa Social de Urgencia y Emergencia: según se definen en las líneas anteriores.
Los indicadores que se valoran desde las Zonas de necesidad de Transformación Social de Vacie, Polígono Sur y Tres Barrios-Amate ponen de manifiesto que para el año 2013 un incremento muy significativo de la demanda.
- o Convenio Económico Social Siglo XXI (Tres Barrios-Amate).
- o Nuevo convenio Asociación Hermanamientos catering social en Tres Barrios-Amate.
- o Nuevo convenio Asociación La Casa de Todos catering social en Su Eminencia.
- o Nuevo convenio Asociación Entre amigos catering social en el Polígono Sur.
- o Nuevo convenio con Cruz Roja para ayudas de familias en riesgo
- o Nuevo convenio con Caritas para ayudas de emergencias sociales

- Programas/Servicios de Atención Específica:

Los programas a desarrollar los podemos clasificar en función del sector de población al que se dirigen en los siguientes ámbitos de actuación:

- Intervención con Personas Sin Hogar
 - Gestión del centro nocturno de baja exigencia Virgen de Los Reyes.
 - Convenios con la iniciativa social para la ampliación de la atención al sector con comedores sociales y otras actuaciones.
 - Convenio con la entidad Asaenes para la gestión de una unidad de día.
 - Convenio con la Asociación Familia Vicenciana, para la gestión del Centro de Acogida Miguel de Mañara.
 - Convenio con Caritas Sevilla para la ejecución del Proyecto Amigo
 - Convenio con la entidad Banco de Alimentos.
 - Convenio Comedor Benéfico San Vicente de Paúl.
 - Convenio Cocina Económica Ntra. Sra. Del Rosario. Convenio Comedor social San Juan de Acre (Orden de Malta)
 - Convenio Comedor social Hermandad de Dulce Nombre de Bellavista
 - Convenio social Hermanos de San Juan de Dios y Asociación Tu si puedes.
 - Convenio Comedor social San Antonio de Torreblanca.
-
- **Intervención con población inmigrante y minorías étnicas**
 - **Intervención con población chabolista**
 - **Proyecto URBAN POLIGONO SUR**

Con la finalidad de ejecutar un plan de choque con los colectivos en dificultad y/o en riesgo de exclusión social en la ciudad de Sevilla, para mejorar y apoyar su inserción social y, por ende, aumentar sus posibilidades de inserción laboral, en los Presupuestos de 2013 se incluyen, entre otros, los siguientes Programas e Intervenciones con carácter extraordinario:

- **Atención primaria a la población en general. Programa de Prestaciones Complementarias**, donde se tipifican acciones preventivas, asistenciales y/o rehabilitadoras a través de ayudas económicas a favor de personas físicas con el fin de atender situaciones críticas de necesidad que no pueden ser afrontadas desde la unidad convivencial. Importe total del Programa: 1.507.663,92
- **Intervención en Situaciones de Urgencia y Emergencia**. La Intervención Social ante circunstancias sobrevenidas, e imposibles de planificar o prever, hace necesario contemplarla en las líneas presupuestarias de los Servicios Sociales, entre las que se encuentran los **Programas de ayudas de urgencia y emergencia social**
- **Intervención con menores en sus diferentes contextos**.

En la Red de Servicios Sociales Comunitarios se desarrollan intervenciones con el sector de población constituido por los menores en riesgo, que abarca distintos ámbitos en la intervención, desde la prevención hasta la protección, atendiendo dificultades y problemáticas presentadas por la Infancia y Adolescencia, en ejecución del **Plan Municipal de Prevención y Atención a la Infancia y Adolescencia en Riesgo 2012-2015**, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 23 de marzo de 2012.

- **Intervención con la Iniciativa. Importe total de 3.157.000,00 €.**
- Programa de "Sevilla Solidaria 2013" por importe de 813.000,00 €:

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitada anticipadamente en la anualidad 2012, cuya finalidad es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la administración local en el ámbito de los Servicios Sociales, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en el

municipio. Su objetivo es la realización de proyectos de servicios sociales en la ciudad de Sevilla por entidades privadas sin ánimo de lucro.

- Convocatoria extraordinaria de subvenciones para colectivos vulnerables de la ciudad de Sevilla por importe de 2.344.000,00 €.

Finalmente, se deja constancia de que siguiendo la línea de potenciación de los Distritos municipales, se ha repartido entre los mismos un crédito de 180.000 euros que en 2012 estaba concentrado en la convocatoria de libre concurrencia gestionada por el Servicio de Participación Ciudadana.

Capítulo V

Se recogen por primera vez créditos en el capítulo V destinados exclusivamente a dotar un Fondo de Contingencia, para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en las instrucciones emanadas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El fondo se dota con una cuantía de 6,13 millones de euros, y su funcionamiento se regula en el precitado artículo.

Capítulo VI

El capítulo VI (inversiones reales) asciende a 17.846.943,61.

La totalidad de estas inversiones se financia con fondos propios. Se exceptúan únicamente inversiones por valor de 30.000 euros en el centro concertado de Educación Especial Virgen de la Esperanza que se financian con la aportación que se recibe de la Junta de Andalucía e inversiones por importe de 2,13 millones de euros destinadas al establecimiento y mejora del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que se financian con la aportación que se recibe de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), en virtud de concierto suscrito en base a las primas de los riesgos ubicados en el término municipal de Sevilla.

El esfuerzo inversor en la ciudad se distribuye en los siguientes proyectos municipales, los cuales se realizarán todos con recursos propios municipales de nueva consignación:

En el Área de Urbanismo y Medio Ambiente:

- I. Transferencias de capital a GMU para obras de inversión y reparación en vía pública por importe de 7 MM de euros.
- II. En Parques y Jardines se incrementan las inversiones en 1.5 MM de euros con destino a la finalización de las obras del parque de la Ranilla, encomendado a la GMU.
- III. Consignación de 1,5 MM de euros para finalizar las obras del parque de la Ranilla encomendadas a la GMU, obras que comenzaron en agosto de 2010 y fueron suspendidas por falta de consignación presupuestaria.
- IV. Para el arreglo de parques infantiles y fuentes públicas se presupuestan 500.000.

En el Área de Seguridad y Movilidad:

- I. Dotación del Centro de control y sala auxiliar de la Jefatura de Policía de la Ranilla, sede del Área de Seguridad y Movilidad, por importe de 1,5 MM de euros, centro imprescindible para el funcionamiento de la citada jefatura y

que sin embargo no existe en la ingente obra de construcción de la citada jefatura iniciada en la anterior legislatura. El citado centro de control se proyecta como sede de diferentes centros para la atención de emergencias, los cuales actúan sectorizadamente aunque con funciones similares, tales como Policía Local con su centro de control de transmisiones, el Servicio del SPEIS a través de su Centro de Control y el CECOP, a lo que se añade transportes y la coordinación de estos con el centro de Coordinación de Emergencias de Andalucía, teléfono 112 y Dispositivo de Emergencias Sanitarias 061 de la Junta. Todo ello evidencia la necesidad de la inversión proyectada.

Área de Hacienda y Administración Pública:

- I. Inversión en edificios municipales para su reforma y rehabilitación, a fin de optimizar su uso y rentabilidad, para lo cual se dotan aplicaciones con más de 3 MM de euros.
- II. Para arreglos de colegios, en la convicción de la necesidad de continuar la línea iniciada en el ejercicio 2012 de satisfacer la gran demanda ciudadana en este ámbito, el presupuesto 2013 consigna más de 4 MM de euros.
- III. Asimismo se prevé una inversión de 400.000.-€ para finalizar las obras del parque infantil de tráfico.
- IV. Se invertirá en obras de reparación en el Convento de Santa Clara por importe de 150.000.-€.
- V. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Mención destacada en este presupuesto es la decidida apuesta por la innovación y las TIC, por lo que se dota en este presupuesto un incremento de 1.5 millones de euros más con respecto a 2012, como paso previo y necesario a conseguir el ahorro de gastos que cualquier inversión en tecnología requiere ineludiblemente. Todas las inversiones en materia de innovación van enfocadas al ahorro de costes, y la reducción del gasto de la prestación de servicios, la mejora de los servicios al ciudadano mediante el uso intensivo de los medios electrónicos, el

impulso y fomento del emprendimiento y actividades económicas mediante el uso de las TIC y la reducción de cargas.

Se trata de revertir la aportación ciudadana vía impuestos facilitando al máximo su acceso a los servicios públicos, con el objetivo de que el ciudadano perciba que cada vez le resulta menos costoso relacionarse con su Ayuntamiento, y que el Ayuntamiento invierte en proyectos prioritarios para que esto sea así: ahorro en desplazamientos, aportación de documentos, tiempo, rapidez de acceso a la información...

El esfuerzo inversor se centrará en los siguientes proyectos:

- SERVICIO WIFI EN ESPACIOS PÚBLICOS EN TODOS LOS BARRIOS DE SEVILLA. Servicio para todos los ciudadanos de Sevilla, como por turistas y visitantes.-
- DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS RELATIVOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EN PARTICULAR:
- OBJETIVO 2012: TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA LICENCIA CONJUNTA DE OBRAS Y ACTIVIDADES.-
- DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DE CITA PREVIA Y ENVÍOS SMS A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS MÓBILES EN LOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS MÁS DEMANDADOS (solicitud vía sms de servicio de empadronamiento a domicilio, cita oficinas de empleo, etc)
- PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
- CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.- A TRAVÉS DEL PORTAL DEL LICITADOR, los licitadores, podrán licitar con el Ayuntamiento de Sevilla, presentar sus ofertas, presentar sus facturas. (en el 2013, vamos a

integrar FACTUM, y el sistema de contabilidad, los tiempo en la tramitación de facturas, se van a reducir considerablemente)

- DESARROLLO DE PLATAFORMA DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CIUDADES INTELIGENTES.- SEVILLA SMART CITIES.- (Proyectos dirigidos al ahorro de costes, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, sostenibilidad...)
- CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS DE PROCESOS DE DATOS MUNICIPALES.- unificación de cpd.

Todos estos proyectos son estratégicos y de alcance corporativo, e implican en su ejecución a varias Áreas Municipales, por lo que se ejecutarán coordinadamente con todas la áreas municipales que prestan servicios al ciudadano: urbanismo, medio ambiente, empresas municipales, turismo, empleo, Hacienda, participación ciudadana, Intervención, Secretaría.

Área de Participación ciudadana y Coordinación de Distritos:

A través de los Distrito Municipales, y mediante encomienda de Gestión a la GMU, se plantean un plan de reparaciones e inversiones en las vías públicas de todos los distritos de la ciudad, con una dotación total de 2 MM de euros, además de mantener las inversiones del ejercicio 2012, algunas incrementadas a través del esfuerzo de contención de otros gastos corrientes de los propios Distritos.

Otras inversiones a destacar en adquisición de vehículos del parque móvil municipal, que sirven de vehículo de desplazamiento del personal laboral, en algunos casos con más de 20 años de antigüedad y con la finalidad de iniciar un plan de renovación gradual de la flota.; pequeñas inversiones en

adquisición y conservación de maquinaria (ascensores, aires acondicionados...) obsoleta de los diferentes edificios municipales.

Es preciso dejar constancia, que al igual que en el pasado ejercicio ninguna de las inversiones previstas se financian mediante la concertación de nuevas operaciones de préstamo, con lo que en ningún caso representan aumento de la carga financiera de la Corporación, de conformidad con el objetivo principal de déficit cero que preside el Plan de Ajuste. La práctica totalidad de la inversión proyectada en el presupuesto municipal para 2013 se hace con recursos propios.

La relación detallada de todas las inversiones se contiene en el Anexo de Inversiones, así como en el Cuadro de Financiación.

Capítulo VII

El capítulo VII (transferencias de capital) prevé créditos por un total de 23,45 millones de euros, frente a los 14,12 millones del presupuesto 2012, lo que implica un incremento de 9,33 MM.

Como se ha indicado, la enumeración de todas las transferencias de capital se contiene, junto con las inversiones, en el Anexo de Inversiones, así como en el Cuadro de Financiación. Los cambios más destacables son los que a continuación se indican.

En primer lugar, se incrementan las transferencias de capital a la Gerencia de Urbanismo, como ha quedado expuesto en el apartado de esta Memoria relativo al capítulo IV.

Para soportar los gastos derivados del contrato de crédito y cobertura de tipo de interés suscrito por EMVISESA para financiar las obras de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos, y dado que la Corporación acordó en 2010 el aval del 100% de la financiación de dicha operación, se tuvo que consignar en el presupuesto 2012 una transferencia de capital en favor del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de 2.57 millones de euros que en 2013 hay que elevar hasta la cifra de 7,19 millones de euros según las previsiones de amortización del préstamo del BBVA.

Así mismo para la liquidación de la encomienda realizada en 2008 a EMVISESA para la construcción del cibercentro Macarena Tres Huertas es preciso consignar la cantidad de 252.785,35 euros.

A raíz del convenio de colaboración suscrito en octubre de 2006 entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y la Confederación Empresarial Sevillana para la realización del Plan Turístico de la ciudad de Sevilla existe una deuda pendiente para el Ayuntamiento de 1 millón de euros, para cuyo abono en este ejercicio se ha consignado la cantidad de 1.600.000 €, a fin de evitar tener que devolver la parte ya aportada por la administración autonómica a este proyecto.

Dentro de los gastos del capítulo VII se recogen también créditos para transferencias de capital a otros de los organismos administrativos en los que participa el Ayuntamiento de Sevilla: Consorcio de la Corchuela, Consorcio de Transportes, Consorcio de la Maestranza. Al igual que las transferencias corrientes a estos organismos, las cuantías de estas aportaciones se han fijado atendiendo a las cantidades previstas como aportación del Ayuntamiento de Sevilla en los últimos presupuestos aprobados por los respectivos entes.

Con la finalidad de sufragar el coste estimado de las obras para la anualidad 2013 de la comisaría de la policía local de Bellavista, cuya construcción fue encomendada a la Gerencia de Urbanismo en 2011, se recoge un crédito de

499.925,84 euros, respondiendo así al compromiso de la anualidad proyectada para 2013 por ese Organismo.

A efectos de dar efectivo cumplimiento a lo previsto para 2013 en el acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y las asociaciones profesionales mayoritarias para mejorar la situación del servicio público de transporte de personas y promover la viabilidad y modernización del sector del taxi en la ciudad de Sevilla durante el mandato 2011-2015 se consigna el importe de 1,62 millones de euros para el rescate de licencias de taxi.

Así mismo, para la modernización de los vehículos con licencia de taxi se prevén subvenciones por cuantía de 150.000 euros.

El resto de los créditos del capítulo están destinados a subvenciones para la adquisición de bienes, gestionadas en su mayor parte por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de especial Actuación.

Capítulo VIII

El capítulo VIII dedicado a los activos financieros, no presenta variación respecto al presupuesto anterior, en tanto que tan sólo recoge créditos por importe de 1.202.024 € con el fin de financiar los fondos de anticipos reintegrables para los funcionarios municipales y para el personal laboral, cuya existencia está pactada por negociación colectiva.

Capítulo IX

El capítulo IX (Pasivos financieros) engloba créditos por importe de 64.197.148,55

(en los que se incluyen 28.430.940,97.-€ de amortización anticipada por exceso de los ingresos sobre el límite de gasto no financiero y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 12 de la, los la Ley Orgánica 2/2012 de sostenibilidad y estabilidad presupuestaria), lo cual implica un aumento de 14,47 MM en términos absolutos, respecto del presupuesto del pasado ejercicio. No obstante, si excluimos la cantidad destinada a reducir deuda pública por imposición legal, y comparamos en términos de homogeneidad, el capítulo IX del ejercicio 2013 disminuye en 13.962.804,65 MM de euros.

El desglose se encuentra plasmado en el Anexo de Carga Financiera.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Final Décima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el importe pendiente de devolución a la hacienda estatal de los reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación de los tributos del Estado de los años 2008 y 2009, pasa a fraccionarse en 120 mensualidades, en vez de las 60 inicialmente previstas.

La anterior medida, sumada a la oportuna regularización por el retraso en varios meses de su aplicación efectiva, implica que para 2013, las cantidades que el Ayuntamiento de Sevilla debe devolver al Estado por este concepto alcanzan un importe de 6,42 millones, 16,01 millones menos que en 2012.

Esta medida viene a compensar con creces el aumento de 2,05 millones de euros que se prevé experimenten las cuotas de amortización derivadas de los préstamos que tiene suscrito en Ayuntamiento de Sevilla con distintas entidades de crédito para la financiación de las inversiones de los años 2002-2010.

5. MAGNITUDES GLOBALES

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2013 está integrado por:

- a) El estado de ingresos y de gastos de la Corporación.
- b) Los estados de ingresos y de gastos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes (IMD), Real Alcázar, Agencia Tributaria de Sevilla e Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).
- c) Los estados previsionales y programas de actuación, inversión y financiación de las sociedades mercantiles municipales Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M. (TUSSAM), Limpieza Pública y Protección Medioambiental S.A.M. (LIPASAM), Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla S.A. (EMVISESA).

Así mismo se acompaña al Presupuesto los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento de Sevilla o sus entes dependientes: EMASESA, MERCASEVILLA, la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS), y AUSSA.

El presupuesto alcanza un importe total, para la Corporación, de 776.360.279,05 euros de ingresos y 776.360.279,05 euros de gastos.

Las cifras del presupuesto consolidado con los Organismos Públicos y empresas municipales se ofrecen aparte, en el documento que recoge el Estado Consolidado.

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR ÁREAS

El desglose del presupuesto de la Corporación por Áreas es el siguiente:

PRESUPUESTO 2013 CORPORACIÓN		Importe €
0	Corporación Municipal	88.290.344,94
1	Urbanismo y Medio Ambiente	140.698.757,52
2	Hacienda y Administración Pública	312.732.190,92
3	Empleo, Economía, Fiestas mayores y Turismo	35.114.662,72
4	Seguridad y Movilidad	86.276.297,33
5	Cultura, Educación, Juventud y Deportes	30.977.358,94
6	Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación	70.228.406,31
7	Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos	11.472.962,17
8	Relaciones Institucionales	305.720,95
9	Alcaldía	263.577,25
TOTAL		776.360.279,05

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS A NIVEL DE POLÍTICA DE GASTO

PRESUPUESTO 2013 CORPORACIÓN			
ÁREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
0	01	Deuda Pública	87.816.681,06
Total 0		Deuda Pública	87.816.681,06
1	13	Seguridad y movilidad ciudadana	91.691.247,82
	15	Vivienda y urbanismo	32.545.229,48
	16	Bienestar comunitario	98.826.676,21
	17	Medio Ambiente	26.456.099,13
Total 1		Servicios Públicos Básicos	249.519.252,64
2	21	Pensiones	3.062.968,41
	22	Otras prestaciones económicas a favor de empleados	56.681.941,54

	23	Servicios Sociales y promoción social	76.288.582,98
	24	Fomento del Empleo	16.739.307,65
Total 2		Actuaciones de Protección y Promoción Social	152.772.800,58
3	31	Sanidad	12.034.036,96
	32	Educación	8.121.828,91
	33	Cultura	28.741.716,54
	34	Deporte	21.685.670,72
Total 3		Producción de Bienes Públicos de carácter preferente	70.583.253,13
4	42	Industria y Energía	77.938,48
	43	Comercio, Turismo y PYMES	17.016.997,01
	44	Transporte Público	61.772.422,71
	49	Otras Actuaciones de Carácter Económico	3.001.750,00
Total 4		Actuaciones de Carácter Económico	81.869.108,20
9	91	Órganos de Gobierno	8.248.619,36
	92	Servicios de carácter general	111.010.722,05
	93	Administración Financiera y Tributaria	14.539.842,03
Total 9		Actuaciones de Carácter General	133.799.183,44
Total General			776.360.279,05

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS

Por último, se indica el detalle por capítulos de los presupuestos de ingresos y gastos de la Corporación.

PRESUPUESTO INGRESOS 2013 CORPORACIÓN

CAPITULOS		
I	Impuestos directos.....	303.281.528,87
II	Impuestos Indirectos.....	22.557.066,12
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	98.452.482,25
IV	Transferencias corrientes.....	345.444.522,81
V	Ingresos patrimoniales.....	3.288.655,00
VII	Transferencias de capital.....	2.134.000,00
VIII	Activos financieros.....	1.202.024,00
TOTAL		776.360.279,05

PRESUPUESTO GASTOS 2013 CORPORACIÓN

CAPITULOS		
I	Gastos de personal.....	283.359.205,26
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	122.414.573,87
III	Gastos financieros.....	23.919.532,51
IV	Transferencias corrientes.....	233.831.192,71
V	Fondo de Contingencia.....	6.131.539,31
VI	Inversiones reales.....	17.846.943,61
VII	Transferencias de capital.....	23.458.119,23
VIII	Activos financieros.....	1.202.024,00
IX	Pasivos financieros.....	64.197.148,55
TOTAL		776.360.279,05